



**CHILE**

**DIRECCION GENERAL  
DE AERONAUTICA CIVIL**

**DAP 01 06**

**PROCEDIMIENTO SOBRE LAS  
MATERIAS A CONSIDERAR EN EL  
EXAMEN OPERACIONAL ORAL**

## PROCEDIMIENTO SOBRE LAS MATERIAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN OPERACIONAL ORAL

\* (Aprobado por Resolución N° 0756-E del 29 de Agosto de 1990)

### 1.- PROPOSITO

Establecer las materias sobre las cuales se basa el examen operacional que se les administra a los pilotos, previo al examen práctico de vuelo, para obtener o revalidar licencias o habilitaciones.

### 2.- ANTECEDENTES

- a) La ley N° 16.752, art, 3°, dispone en su Título II, las responsabilidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre el otorgamiento, suspensión o cancelación de licencias. De la misma manera dispone la dictación de normas para la operación de las aeronaves, a fin de que ello se efectúe dentro de los límites de la seguridad aérea.
- b) El DAR 01 “Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico”, en su capítulo Y, punto 1.9.1.1., indica:  
*“Para la revalidación de las Licencias será necesario:*
  - 1.- *Que se satisfagan los requisitos de experiencia que en cada caso se indican;*
  - 2.- *Que, a juicio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, exista el convencimiento de que los titulares de las mismas mantienen su competencia.*
- c) El DAR 01, en el punto 1.12 “Disposiciones Especiales”, establece lo siguiente:  

“1.12.3 Los aspirantes a las licencias o habilitaciones de que se trata este reglamento que no pasen satisfactoriamente las pruebas de conocimiento o de pericia que se prescriben, no podrá solicitar ante la autoridad aeronáutica que se les conceda un nuevo examen hasta después de transcurrido no menos de treinta días del examen anteriormente establecido, el solicitante deberá haber efectuado las prácticas adicionales que sean determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil”.

### 3.- **MATERIA**

- 3.1 Las materias a considerar en el Examen Operacional Oral que, previo al examen práctico de vuelo, administrarán los Pilotos Inspectores de esta Dirección para el otorgamiento o revalidación de todo tipo de licencia o habilitación serán las siguientes:
- 3.11 Conocimientos generales de la aeronave en que se administra el examen (Manual de Vuelo).
- a) Generalidades
  - b) Limitaciones
  - c) Procedimientos de Emergencia.
  - d) Procedimientos normales.
  - e) Performance.
  - f) Peso y Balance.
  - g) Sistemas de la Aeronave.
  - h) Suplementos que corresponda a los Sistemas equipos adicionales que posea la aeronave.
- 3.2 En el examen operacional oral para la habilitación de vuelo por instrumentos (Avión - Helicóptero) además de lo indicado en 3.1.1., se exigirá:
- a) Conocimientos generales de los equipos de navegación, capacidades, limitaciones y verificaciones de ellos.
  - b) Conocimientos del AIP-CHILE y sus partes.
  - c) Conocimientos del AIP-MAP y sus partes.
  - d) Planificación de Vuelo.
  - e) Planificación de Aproximaciones.
  - f) Falla de comunicaciones.
  - g) Falla de equipos.
- 3.3 En el examen operacional oral para las habilitaciones de ayudante de instructor de Vuelo y de Instructor Vuelo además de lo indicado en el 3.1.1., se exigirá:
- a) Conocimientos generales de Técnicas y Procedimientos de Instrucción.
  - b) Métodos y procedimientos de calificación.
  - c) Conocimientos del propósito de las maniobras conforme al tipo de instrucción que desea impartir, uso de referencias y las técnicas y procedimientos para realizarlas.
  - d) Conocimiento de las medidas de seguridad que han de adoptarse antes y durante las operaciones referidas al tipo de instrucción que se desea impartir.
  - e) Conocimiento del uso de los equipos, instrumentos y sistemas de las aeronaves en las que se ha de impartir la instrucción de vuelo y sus procedimientos de operación.
  - f) Otros conocimientos, que por relacionarse con el tipo de instrucción a impartir, sea necesario.
- 3.4 En el examen operacional oral para las habilitaciones de trabajos aéreos además de lo indicado en 3.1.1., se exigirá:

#### 3.4.1 Para prospección pesquera.

- a) Medidas que han de adoptarse antes de iniciar las Operaciones de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera y Bolicheo Aéreo.
- b) Conocimiento del empleo apropiado del equipo de salvamento utilizado a bordo de las aeronaves.
- c) Características de Performance de las aeronaves que se emplean para los trabajos de Prospección Pesquera y Bolicheo aéreo y procedimientos de operación aprobados para los mismos (conocimiento detallado del Manual de Vuelo para dichas aeronaves).
- d) Procedimientos de Vuelo y su aplicación en las operaciones de Prospección y Bolicheo Aéreo.
- e) Conocimientos en detalle de la reglamentación aeronáutica aplicable a las Operaciones de Trabajos Aéreos de prospección Pesquera y Bolicheo Aéreo.
- f) Técnicas de amaraje y evacuación de la aeronave en el agua.

#### 3.4.2 Para Vuelos Agrícolas

- a) Medidas que se han de adoptar antes de indiciar las operaciones agrícolas, comprendido el estudio del terreno en que se ha de trabajar.
- b) Manejo apropiado, mezcla y carga de los productos para la agricultura comúnmente usados por la aviación agrícola, tales como los venenos económicos o de empleo masivo y pesticidas, así como la forma apropiada de desechar los envases utilizados.
- c) Propiedades y efectos de los venenos económicos y demás productos químicos agrícolas generalmente usados, y sus efectos sobre las plantas, animales y personas especialmente los utilizados normalmente en las áreas en donde se suelen realizar las operaciones. Precauciones que hay que observar para utilizar dichos venenos y demás productos químicos para la agricultura.
- d) Síntomas principales de envenenamiento en las personas por la acción de los productos químicos agrícolas normalmente utilizados, medidas de emergencia que han de tomarse en estos casos y lugares en los que existen centros de auxilio para su tratamiento.
- e) Limpieza del equipo de lanzamiento de los productos químicos agrícolas.
- f) Empleo apropiado del equipo de protección en vuelo y medidas de higiene que han de ser observadas por los Pilotos.
- g) Características de la performance de las aeronaves que se emplean para los trabajos agrícolas y procedimientos de operación de operación aprobados para las mismas (conocimiento detallado del Manual de Vuelo de dichas aeronaves)
- h) Procedimientos de Vuelo y su aplicación en las operaciones agrícolas.

#### 4.- **BIBLIOGRAFIA**

Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.  
Manuales de Vuelo.